

**Intervención de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna para presentar una adición.**

**El presidente:**

En el uso de la palabra la diputada Yoloczin Domínguez Serna para presentar una adición, tiene el uso de la palabra diputada hasta por cinco minutos.

**La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna:**

Gracias presidente.

Con su permiso compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 79, fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito proponer una adición a la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada que me

antecedió, bajo la siguiente exposición de motivos:

Comenzaré comentando que estoy de acuerdo con la diputada que me antecede al decir que no se puede utilizar la pandemia como justificación para gastar el dinero sin control, mucho menos permitir opacidad, ni gasto discrecional del Presupuesto Público.

Los servicios públicos del Estado y de los Municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Así como lo señala el

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

artículo 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En su artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero es muy clara y a la letra dice que:

La información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley General y esta Ley, así como demás normas aplicables.

La misma Ley en mención en su artículo 81 señala que:

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos información específica y en este sentido en la fracción XXVIII.

Establece la obligación de publicar la información de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, desglosando una serie de especificaciones por cada punto. Información que lamentablemente a la fecha muchos de los objetos obligados no están cumpliendo.

Como sabemos la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control que las dependencias de la Administración Pública Estatal, las Entidades Paraestatales, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y los de Autonomía Técnica, los Ayuntamientos del Estado y todos los entes públicos de la Entidad en cuanto a los procesos de adquisiciones que hoy nos ocupan.

Por ello considero que es importante ampliar, integrar a este tan atinado exhorto, al Poder Ejecutivo del Estado, a los 80 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres para que pongan a disposición de la ciudadanía en sus respectivos medios electrónicos o páginas de sitios web correspondientes, el programa anual de adquisiciones de la Administración Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y los que establece la Ley 207 de Transparencia en lo referente a los procedimientos de las adquisiciones.

Por lo anteriormente comentado someto a esta Soberanía para la aprobación de la siguiente adición de acuerdo parlamentario:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero en pleno respeto de la división de poderes exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a los 80 Municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de sus facultades giren instrucciones al Ejecutivo, al titular

de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y los 80 Ayuntamientos y a sus Secretarios o Directores de Finanzas y Administración de acuerdo a su organigrama en los Municipios, para que publiquen de acuerdo a los artículos 6, 7, 8 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el programa anual de Adquisiciones de Administración Pública Estatal al Ejercicio Fiscal 2020, el Programa Anual de Adquisiciones de la Administración Pública correspondiente y lo que establece la Ley 207 de Transparencia en lo referente a los procedimientos de las adquisiciones.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado con respeto a la división de poderes, exhorta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero del Poder Ejecutivo de los 80 Municipios y el Consejo Municipal de

Ayutla de los Libres a que mediante un informe hagan llegar a la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo en un término de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo que contenga de la integración del Comité, las actas de asociación de trabajo, los actos en los que ha participado en materia de adquisiciones y que enmarca la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero en el ejercicio fiscal 2019-2020 principalmente en los actos que se hayan realizado adquisiciones con motivo de la emergencia sanitaria del Covid-2019.

#### TRANSITORIOS

Primero, el presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo, comuníquese el presente acuerdo parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, al Poder Ejecutivo del

Estado, a los 80 municipios, al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres.

Tercero, publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado para su conocimiento.

Es cuanto, presidente.